



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 MAYO DE 2021**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a Carmen Flores Jiménez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Cosano Cabello

D. Juan Delgado Alberca

D^a. Ma. Josefa Ortiz Prieto

D. Manuel Olmo Prieto

D. Antonio Maestre Ballesteros

Secretario Accidental:

D. Miguel Urbano Morales

No asisten con excusa:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 18/05/2021.
2. Aprobación, si procede, del Proyecto de Obra: "Obras de Mejora y Reparación de Calzada del Camino de los Yesares".
3. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y C.D Atlético.
4. Anulación, si procede, de las Bases del Concurso del Cartel de Feria de 2021.
5. Urgencias.

En el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos del día 31 de mayo de 2021, previa convocatoria prevenida, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del R.D. 2568/86, para celebrar sesión ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa y a la que asisten los Sres. Tenientes de Alcalde que en el margen se expresa y el Secretario Accidental de esta Corporación, que da fe.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 18/05/2021.

No planteándose dudas acerca del contenido del acta, esta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA: "OBRAS DE MEJORA Y REPARACION DE CALZADA DEL CAMINO DE LOS YESARES".

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 15/6/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

EXPTE GEX_1216_2021.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la nota de disconformidad emitida por la Secretaría General ante la falta de la autorización sectorial que deberá de emitir la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, según lo establecido en el artículo 5.2 RDU y, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar sobre la mesa la aprobación del Proyecto de obra: "Obras de Mejora y Reparación de Calzada del Camino de los Yesares hasta la incorporación en el expediente de la autorización sectorial ue deberá de emitir la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Obras.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y CD ATLETICO AGUILARENSE. EXPTE. GEX_5323_2021.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y el CD Atlético Aguilarense para el desarrollo conjunto de las actividades de dicha entidad deportiva durante el año 2021.

Visto el documento de Retención de Crédito nº de operación 22021005116 de 21 de mayo de 2021 suscrito por la interventora.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y el CD Atlético Aguilarense para el desarrollo conjunto de las actividades de dicha entidad deportiva durante el año 2021.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

A continuación se transcribe literalmente el Convenio aprobado:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y EL CLUB DEPORTIVO AGUILARENSE PARA

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 15/6/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD DEPORTIVA DURANTE EL AÑO 2021

En Aguilar de la Frontera, a 24 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte la Sra Alcaldesa Presidenta Carmen Flores Jiménez, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra parte el Sr. D. Rafael Sales Toscano, como Presidente del la Escuela de Fútbol Atlético Aguilarenses C.F.

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor de fomento de las actividades deportivas, en especial aquellas que tengan incidencia en el ámbito local, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 25.2 apartado m.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, está interesado en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga el fomento de las manifestaciones deportivas, sobre todo las dirigidas a la difusión y promoción de la ciudad en ámbito supramunicipales.

TERCERO.-

Que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en función de sus competencias y fines está interesado en la colaboración con otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones deportivas de carácter singular en el municipio y supongan una proyección importante de Aguilar.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y el Atlético Aguilarenses C.F. (Escuela de Fútbol), para la realización de las actividades a realizar por la entidad en el año 2021

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 15/6/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones

La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades, corresponderá en cada caso al Atlético Aguilarenses C.F., con la colaboración del Ayuntamiento en aquellas actividades específicas del presente convenio.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Presupuesto y aportaciones económicas

La aportación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que se transfiere al Atlético Aguilarenses C.F. para la realización del programa acordado, asciende a la cantidad de 23.400,00 €, consignada en la aplicación presupuestaria 3410/485.02 "AYUDA DIRECTA ESCUELA DE FÚTBOL", que serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento cuyo régimen será el siguiente:

A) Funciones

- 1ª.- Seguimiento de las actuaciones correspondientes a cada parte.
- 2ª.- Conocer las distintas eventualidades surgidas en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- 3ª.- Aprobar las modificaciones que sean necesarias relativas a las actuaciones y/o actividades del presente Convenio a excepción de aquellas que incrementen el presupuesto previamente acordado.
- 4ª.- Conocer y dirimir en primera instancia los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio por vía de consenso.

B) Composición

La Comisión estará integrada por:

- El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar.
- El Secretario del Atlético Aguilarenses C.F..
- Un vocal designado por el Ayuntamiento

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un trabajador personal laboral de la Delegación de Deportes, con voz y sin voto.

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 15/6/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

La Presidencia será ejercida por el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

C) Funciones

Para el funcionamiento se estará a lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por consenso.

SEXTA.- Forma y secuencia de los pagos

1º.- El pago de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Aguilar, se efectuará previamente a la justificación de la cantidad subvencionada en la realización de las actividades recogidas en el presupuesto del anexo 1.

2º.- El abono de la aportación se hará en un pago único mediante transferencia bancaria.

SÉPTIMA.- Justificación de las aportaciones

1º.- La justificación de las subvenciones se realizará ante la Intervención General de la Corporación Municipal dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las actividades y dentro del periodo presupuestario correspondiente.

La justificación de la actividad subvencionada se efectuará según lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza General. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el Anexo.

3º.- La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

OCTAVA.- Contrataciones

El Ayuntamiento de Aguilar no tendrá relación jurídica alguna con las

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 15/6/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

personas o entidades que contrate la Escuela de Fútbol Atlético Aguilarenses C.F. para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

NOVENA.- Publicidad

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos y logotipos.

DÉCIMA.- Litigio

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMOPRIMERA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**ANEXO I
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS 2021**

GASTOS	
ARBITRAJES	5.200,00 €
ROPA DEPORTIVA	7.000,00 €
AUTOBUSES	11.200,00 €
TOTAL GASTOS	23.400,00 €

4.- ANULACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE FERIA DE 2021. EXPTE_4164_2021

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021, por el que se aprueban las Bases del Concurso Cartel de la Feria Real 2021 y en el que se acuerda:

"La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 15/6/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1

PRIMERO.- *Aprobar las Bases del concurso del cartel de la Feria Real 2021.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal."*

Visto que con fecha 27 de mayo 2021 la Delegación de Festejos y Participación Ciudadana comunica para el procedimiento oportuno a seguir la anulación de las Bases del Concurso del Cartel de Feria de 2021, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 18 de mayo de 2021, y que debido a la situación sanitaria y su nivel de alerta en el que nos encontramos en el cual no se recomienda la celebración de la Feria, ésta Delegación desiste de tal Concurso.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO.- Anular las Bases del Concurso del Cartel de la Feria Real 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

5.- URGENCIAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, y de todo lo consignado en ella, lo que como Secretario Accidental doy fe.

En Aguilar de la Frontera, fechada y firmada electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

LPD

LPD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 15/6/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2021